



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 475-2021-GAF/MDLP

La Perla, 07 de diciembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente N°008006-2021- SGTDYAC-SG-MDLP con fecha de 30 de setiembre del 2021, solicitado por la Sra. **GLISERIA SABINA BELTRAN MORALES DE GERKES**; Informe N°1472-2021-SGRH-GAF-MDLP, de fecha 25 de noviembre. de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorandum N°992-2021-GAF-MDLP de fecha 29 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°886-2021-GPP-MDLP de fecha 30 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto la Sra. **GLISERIA SABINA BELTRAN MORALES DE GERKES**, solicita se efectuó el pago del saldo por concepto de beneficios sociales reconocido en la Resolución Gerencial N°252-2021 de fecha 10 de junio del 2021;

Que, mediante el informe del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la actualización y validación de saldo a favor de la ex servidora empleada permanente D. L 276 Sra. **GLISERIA SABINA BELTRAN MORALES DE GERKES**, señalando que por Compensación por Tiempo de Servicio tiene el saldo de S/.37.09 (Treinta y Siete con 09/100 soles) y por vacaciones no gozadas 2015, tiene el saldo de S/.2, 558.60 (Dos Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 60/100 soles) asimismo señala que se le deberá realizar el descuento de Ley de S/.332.62 (Trescientos Treinta y Dos con 62/100 soles) y un aporte a essalud de S/.217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles);

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la certificación presupuestal por Compensación por Tiempo de Servicio el importe de S/.37.09 (Treinta y Siete con 09/100 soles) y por vacaciones no gozadas 2015, el importe de S/.2, 558.60 (Dos Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 60/100 soles) y un aporte a essalud de S/.217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles) , a favor de la ex servidora empleada permanente D.L 276 Sra. **GLISERIA SABINA BELTRAN MORALES DE GERKES**;

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal por concepto por Compensación por Tiempo de Servicio el importe de S/.37.09 (Treinta y Siete con 09/100 soles) y por vacaciones no gozadas 2015, el importe de S/.2, 558.60 (Dos Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 60/100 soles) y un aporte a essalud de S/.217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles),a favor de la ex servidora empleada permanente D.L 276 Sra. **GLISERIA SABINA BELTRAN MORALES DE GERKES**;



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 475-2021-GAF/MDLP

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pago para el presente año, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio tiene el saldo de S/.37.09 (Treinta y Siete con 09/100 soles) y por vacaciones no gozadas 2015, el importe de S/., 558.60 (Dos Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 60/100 soles) la favor de la ex servidora empleada D.L 276 Sra. **GLISERIA SABINA BELTRAN MORALES DE GERKES**, debiéndose realizar el descuento de Ley , de conformidad a la actualización de saldo señalado en el Informe N°1472-SGRH-GAF/MDLP, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – EFECTUAR el aporte a Essalud por el importe de S/./217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles) a favor de la ex servidora empleada D.L 276 Sra. **GLISERIA SABINA BELTRAN MORALES DE GERKES** de conformidad a la actualización de saldo señalado en el Informe N°1472-SGRH-GAF/MDLP, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR la cancelación total por concepto de vacaciones no gozadas 2015 y Compensación por Tiempo de Servicio, a favor de la administrada de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS